INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 8 de la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de TIC, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presenta informe relacionado con las solicitudes de acceso a información pública recibidas.

Analisís

Luego de realizar una serie de filtros a todos los registros de la correspondencia radicada en la herramienta de gestión documental (GesDoc- Bizagi) de la Entidad durante el año 2015, se encontró que durante este periodo se recibirieron las solicitudes de acceso a información pública que se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

Informe consolidado año 2015					
Item	**Mes**	**Número de radicado**	**Solicitudes trasladadas a otra institución (SI/NO)**	**Tiempo de respuesta (Dias habiles)**	**Solicitudes a las que se negó el acceso (SI/NO)**
1	Marzo	2015ER0026296	NO	52 Dias	NO
2	Abril	2015ER0040295	NO	19 Dias	NO
3	Julio	2015ER0075252	NO	Se atendio telefonicamente	NO
4	Agosto	2015ER0082966	NO	2 Dias	NO
5	Octubre	2015ER0109784	NO	34 Dias	NO
6		2015ER0109801	NO	2 Dias	NO
7		2015ER0109804	NO	34 Dias	NO
8	Noviembre	2015ER0117644	NO	4 Dias	NO

9	Diciembre	2015ER0130430	NO	7 Dias	NO

De acuerdo a la anterior tabla se pueden deducir los siguientes datos:

Item	Resultado
Total solicitudes de acceso a información pública recibidas	**9**
Dias promedio de respuesta	**19.2**
Solicitudes atendidas por la Entidad	**100%**
Solicitudes a las que se negó el acceso	**0%**

La solicitudes de acceso a información pública recibidas hicieron referencia sobre la ejecución de recursos dirigidos, información sobre ordenamiento territorial ambiental y otros requerimientos presentados por perioditas en ejercicio de su profesión.

Pese a la poca cantidad de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el MVCT, estas en su mayoría no fueron atendidas en los términos estipulados en la Ley 1712 de 2014 y 1755 de 2015, por lo anterior es importante que todas las personas que intervienen en el proceso de atención y trámite a este tipo de solicitudes, tengan en cuenta dichas normas con el fin satisfacer la necesidad de información de los usuarios oportunamente y sin las consecuencias que acarrea el incumplimiento de una Ley.

Es de resaltar que en su totalidad las solicitudes de acceso a la información pública recibidas, fueron atendidas por la Entidad y no fue negada en ningún caso la información requerida.

Cordialemnte,

GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO

Elaboró: Jairo Alonso Cárdenas Beltrán